

<p>¿Hay límites respecto a los tipos de trabajo que los estudiantes pueden hacer, en vista del plan gradual de reapertura de California?</p>	<p><b>Sí.</b> Todas las personas en el condado de Santa Bárbara deben cumplir con las directrices del Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Bárbara y el plan gradual de reapertura del Gobernador Newsom. A medida que pasamos a las siguientes fases, puede que distintos tipos de trabajo sean considerados esenciales, o listos para abrir. Se expedirán permisos de trabajo de acuerdo con el plan gradual de reapertura del condado de Santa Bárbara.</p> <p>La información relacionada al plan de reapertura por fases se encuentra aquí: <a href="https://covid19.ca.gov/roadmap/">https://covid19.ca.gov/roadmap/</a></p>
<p>Mi estudiante no está matriculado en el Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara, pero vivimos en la zona. ¿Puede mi estudiante solicitar un permiso de trabajo con el distrito SBUSD?</p>	<p><b>Educación en el hogar</b> - Los estudiantes que participan en los programas de educación en el hogar deben comunicarse con Esther Caesar del Departamento de Servicios Estudiantiles para obtener información sobre los permisos de trabajo. <a href="mailto:ecaesar@sbunified.org">ecaesar@sbunified.org</a>, (805) 963-4338, extensión 6278.</p> <p><b>Estudiantes que no están matriculados en el distrito SBUnified y que no reciben educación en el hogar:</b> Nuestro distrito no puede procesar permisos de trabajo para estudiantes que no están matriculados en el distrito SBUSD o en un programa local de educación en el hogar. Los estudiantes que asisten a una escuela privada pueden solicitar que su escuela privada emita el permiso de trabajo.</p>
<p>¿Debo asistir a la escuela para obtener un permiso de trabajo?</p>	<p><b>Sí.</b> Los estudiantes menores de 18 años deben asistir a la escuela para obtener un permiso de trabajo. Si un estudiante se gradúa de la escuela preparatoria antes de cumplir los 18 años, ya no necesita un permiso de trabajo.</p> <p>Si un estudiante aprueba el Examen de Aptitud de la Escuela Preparatoria de California (CHSPE) o el G.E.D. antes de los 18 años, ya no necesita un permiso de trabajo. Cuando un empleador contrata a un menor de 18 años que se ha graduado, ha aprobado el CHSPE o el G.E.D., el documento que certifica esa información debe entregarse al empleador como prueba de que no necesita un permiso de trabajo. Los menores emancipados deben asistir a la escuela para obtener un permiso de trabajo. Es posible que a los menores emancipados se les siga requiriendo que obtengan un permiso de trabajo antes de ser contratados, pero pueden obtener el permiso de trabajo sin el consentimiento y la firma de los padres.</p>
<p>¿Con quién puedo comunicarme si tengo preguntas sobre el permiso de trabajo?</p>	<p><b>Alta Vista</b> Carmelia Cuellar Encargada del centro de orientación sobre el colegio/universidad y carreras profesionales <a href="mailto:carmelitacuellar@sbunified.org">carmelitacuellar@sbunified.org</a></p> <p><b>Dos Pueblos High School</b> Gabriela Balfour-Ritchie Encargada del centro de orientación sobre el colegio/universidad y carreras profesionales <a href="mailto:gbalfourritchie@sbunified.org">gbalfourritchie@sbunified.org</a></p>